



Procedimiento de Reclamaciones del Condado de Alachua según lo dispuesto por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Objetivo

El Condado de Alachua estableció el siguiente procedimiento interno para garantizar una resolución justa y en tiempo y forma de las reclamaciones que alegan discriminación por discapacidad en la prestación de servicios, programas, actividades o beneficios por parte del Condado. Se adopta este procedimiento de reclamaciones según lo dispuesto por las regulaciones que implementa el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) en su forma enmendada C.F.R. § 35.107.

Procedimiento

1. Todas las reclamaciones deberán incluir:

Nombre, dirección y número de contacto del/la reclamante y de los testigos;

Un relato o declaración que describa la supuesta violación del Título VI, que incluya la fecha y hora de la supuesta violación y el programa del Condado o instalación en la que tal violación hubiere ocurrido;
y

Cualquier otra clase de documentación que pueda proporcionar una explicación adicional o identificación de la supuesta violación.

Nota: podrán proporcionarse con solicitud previa medios alternativos para la presentación de reclamaciones tales como entrevistas personales o la grabación de la reclamación.

2. Todas las reclamaciones deberán presentarse antes de los 180 días posteriores al supuesto caso de discriminación.
3. En los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la reclamación, el/la coordinador/a del Título VI se reunirá con el/la reclamante para discutir acerca de la reclamación y una potencial resolución.
4. En los treinta (30) días naturales siguientes a la reunión, el/la coordinador/a del Título VI le responderá por escrito al/la reclamante. La respuesta describirá la posición del Condado y ofrecerá opciones para una resolución sustancial de la reclamación.
5. Si la respuesta no resolviera el asunto de manera satisfactoria, el/la reclamante o la persona que él/ella haya designado podrá apelar la decisión dentro de los treinta (30) días naturales luego de haber recibido una respuesta por parte del/la Administrador/a del Condado de Alachua o la persona que éste/a haya designado.

6. Dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la recepción de la apelación, el/la Administrador del Condado o la persona que éste/a haya designado se reunirá con el/la reclamante para discutir acerca de la reclamación y una potencial resolución. Dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la reunión, el/la Administrador/a del Condado o la persona que éste/a haya designado responderá por escrito u otro formato accesible al/a reclamante y otorgará una resolución final a la reclamación.

La reclamación debe ser presentada por el/la reclamante o la persona que éste/a designe a:

Jacqueline Chung, Administradora de la Oficina de Igualdad de Oportunidades

Oficina de Igualdad de Oportunidades del Condado de Alachua

12 SE 1st Street, 1er piso, Gainesville, FL 32601

Email: jac@alachuacounty.us

Teléfono: (352) 374-5275

Usuarios TDD/TTY llamar al 711 (Servicio de Retransmisión de Florida)